

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN I Y VI EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XII Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

## CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 1992, por Acuerdo del Rector, se creó el Centro de Atención Integral para la Salud del Estudiante Universitario (CENATI), con las funciones de prevenir, rehabilitar, o canalizar adecuadamente los problemas del estudiante universitario relativos al alcoholismo, la drogadicción, los trastornos mentales, la sexualidad y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, entre otros.

Que a finales del Siglo XX e inicios de éste, surge en el mundo una nueva concepción del ser humano como una entidad completa conformada por las dimensiones físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de manera interdependientes e integradas en relación con su entorno, y en consecuencia una nueva estructura conceptual del desarrollo humano que alude a cambios sociales y culturales.

Que el desarrollo humano debe entenderse como el esfuerzo por mejorar la calidad de vida de las personas, brindando la posibilidad a los sujetos de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales, que permitan el desarrollo a escala humana.

Que organismos internacionales entre los que se encuentra la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y gobiernos donde destaca el papel de la sociedad civil, han asumido los retos de la Carta de Bangkok y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, estos últimos hacia el año 2015 en donde se pronuncian a favor de la promoción de la salud.

Que la educación debe promover que cada persona sea responsable del mantenimiento de su propia salud, y en gran medida también sea responsable de la recuperación de su organismo, éste es uno de los principios fundamentales en los que la educación puede apuntalar haciendo partícipe a los alumnos en específico, a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, de tal manera que pueda crear conciencia de sus hábitos de vida y por ende emprender un cambio en su estilo de vida.

Que la Universidad Veracruzana ha promovido iniciativas para incorporar en nuestra cotidianidad universitaria, estilos de vida saludables, facilidades de que los jóvenes y la comunidad universitaria las asuman, mismas que han quedado enunciadas en el Plan General de Desarrollo 2025, en donde se plantea que la formación de los jóvenes no sólo sea focalizada en lo técnico y profesional, sino también con una conciencia de la importancia de su propia salud, de su familia y su comunidad, es decir una educación que promueva el desarrollo integral de los estudiantes, propuesta que fue calificada por la Organización Panamericana de la Salud, como un "proceso único e innovador, líder a nivel latinoamericano".

Que es necesario redireccionar y fortalecer las funciones que actualmente realiza el CENATI, con el fin de promover el desarrollo humano en forma integral de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se transforma el Centro de Atención Integral para la Salud del Estudiante Universitario (CENATI), en Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU), adscrito a la Dirección General de Investigaciones. El Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios será responsable de promover una cultura de la salud en los integrantes de la comunidad universitaria.

**SEGUNDO.** Se adiciona el inciso h) de la fracción III del artículo 20 y se reforma el tercer párrafo del artículo 161, todos del Estatuto General para quedar como sigue:

Artículo 20...

I...

II...

III. Área Académica de Ciencias de la Salud:

a) a la g)...

**h) Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU).**

IV...

V...

VI...

**ARTÍCULO 161.-** Las Direcciones Generales de Área Académica agruparán a las entidades académicas siguientes:

...

...

Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud: Facultades: Región Xalapa: Bioanálisis, Enfermería, Medicina, Nutrición, Odontología, Psicología. Región Veracruz: Bioanálisis, Educación Física, Deporte y Recreación, Enfermería, Medicina, Nutrición, Odontología, Psicología. Región Córdoba-Orizaba: Enfermería, Medicina, Odontología. Región Poza Rica-Tuxpan: Enfermería, Medicina, Odontología, Psicología. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Enfermería, Medicina, Odontología. Otros: Xalapa: Hospital Escuela, **Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios**. Región Veracruz: Centro de Estudios y Servicios de Salud. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Escuela de Enfermería.

...

...

...

**TERCERO.** El Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Promover la cultura de la salud entre los integrantes de la comunidad universitaria, con la finalidad de que los alumnos creen conciencia de la importancia de su propia salud, de su familia y su comunidad, eligiendo un estilo de vida en el que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos y que permitan a las personas disfrutar de largas vidas saludables;
- II. Coordinar, con las entidades académicas, acciones que impulsen la promoción de la salud en la comunidad universitaria;
- III. Coordinar en las regiones universitarias, a través de grupos promotores, acciones que permitan lograr entornos saludables;
- IV. Promover, facilitar y llevar a cabo talleres, cursos, o diplomados en materia de prevención de la salud;
- V. Crear redes de intercambio nacionales e internacionales que permitan la generación y difusión de nuevos conocimientos en el campo de investigación de la prevención de la salud; y
- VI. Promover convenios de colaboración con diversos sectores público, social y privado en el área de la prevención de la salud.

**CUARTO.** El Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios estará a cargo de un Coordinador que será designado por el Rector en los términos que establece la legislación universitaria.

**QUINTO.** Los requisitos para ser Coordinador del Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios serán los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título de Licenciado y preferentemente estudios de posgrado en áreas afines;  
y
- IV. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

**SEXTO.** El Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, estará conformado por personal académico adscrito formalmente al Centro.

**SÉPTIMO.** El Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios, estará regido tanto en su organización como en su funcionamiento, por la legislación universitaria vigente.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

**Segundo.** Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

**Tercero.** Los recursos humanos, materiales, financieros y compromisos adquiridos por el Centro de Atención Integral para la Salud del Estudiante Universitario (CENATI) se transfieren al Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU).

**Cuarto.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud, a la Dirección General de Investigaciones, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO  
RECTOR

7